SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Nos fr. Dn. Man.l de Aldovalina Ber.do de
quijros Cavallero del Avito de S.n Ju.n Com.r de la En
com.da de Pozos y Peñalen y Rezivd.r gral. de Nra.
Sagrada Relig.n de S.n Ju.n desta Corte y Sup.do = Por
quanto en n.e y en virtud del Poder gral. que te
nemos del Ben.do Bailio fr. Dn. Fran.co de Mier y Sa
linas Com.r de las Encom.das de las Villas de Calasparra
en el Reino de Murcia, y de Porto Marin en el Rei
no de Galicia, Usando del dro. y Regalia q. tienen
los S.res Com.res de la dha. Ciud.d de Calasparra emos nom
brado q. Alcalde mad.r y Juez de Vezindad della al
Lic.do Dn. Joseph Man.l Sotillo y Ber de Abogado de
los Reales Consejos Alcalde mad.r q. antes fue de
la Ciud.d de Tehuarra, cuio nombram.to fue apro
bado q. el Real y Supremo Cons.o de Castilla
y en su virtud el dho Lic.do Dn. Joseph Man.l Sotillo
y Berde Haia en possession del dho Empleo de
Alcalde mad.r de la dha. Ciud.d de Calasparra. Por lo
qual y q. combiene Nombrar tambien Ten.te
de Alcalde mad.r della, Por el pres.te en vir
tud del referido poder q. tenemos de dho
Ben.do Bailio y Com.r Dn. Fran.co de Mier y
Usando de su dro. y Regalia elegimos nom